Granada (Meta), diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 503133103001-2018-00104-00

En atención a la comisión de servicios concedida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio a la suscrita, mediante la Resolución No. 98 del de 2023 y Circular TSVSG23-30, para el día 13 de octubre de la presenta anualidad, el Despacho dispone reprogramar la audiencia del artículo 373 del Código General del Proceso, para el día 26 de octubre de 2023, a las 9:30 am.

El link para acceder a la vista pública es el siguiente: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTI3MzUyYmEtZjM1My00NGIyLWE1MjMtYjI4MmE5NjcxMzM5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b98f7e1d-03d3-43f7-9df3-7fd606b2c17e%22%7d

Prevéngase a las partes y sus apoderados para que concurran a la misma, so pena de hacerse acreedores de las sanciones que consagra la ley por inasistencia.

Por Secretaría, adelántese las labores correspondientes para la realización de la diligencia en la plataforma TEAMS y comuníquese oportunamente las direcciones URL o LINK, para el acceso de los apoderados y demás intervinientes a la misma, o a quienes requieran ser escuchados.

Se requiere a los apoderados en este asunto para que brinden a las personas que deban ser escuchadas en este juicio la información necesaria acerca de la forma de acceder a la audiencia virtual programada y en caso de existir alguna dificultad, deberán hacerla saber al Juzgado con la mayor antelación posible para adoptar las medidas pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
JUEZ

Firmado Por:
Doris Nayibe Navarro Quevedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6ef7e4be6191e3b850af13723d299519600809737a7fce020e669bec2588260**

Documento generado en 17/10/2023 10:31:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
DE GRANADA - META

Granada (Meta), diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 504004089001 2021 00301 01
Proceso: Pertenencia

Previa a pronunciarse respecto de la admisión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia de fecha 20 de septiembre de 2023, proferido por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Granada (Meta), se observa que en el link del expediente digital enviado a este despacho no se encuentra el consecutivo 047 que es la continuación de la audiencia del artículo 373 del C.G.P.; por lo que el Despacho ordena **REQUERIR** al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Granada (Meta), para que adjunte o agregue el archivo 047 al link del presente proceso, a efectos darle tramite al recurso.

NOTIFÍQUESE

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
Juez

Firmado Por:
Doris Nayibe Navarro Quevedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deaf2ffafa3d9ef94d524ad4df18b2da855e4db09d961a8b7c5f002377650400**
Documento generado en 17/10/2023 10:31:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica